

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Valdés González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Laredo, 22 de marzo de 2001.—El secretario, Antonio Caso García.

01/4625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Notificación de sentencia en juicio de desahucio, expediente número 340/00.

En los autos de juicio de desahucio número 340/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo a instancia de doña Ángela Martínez Helguera contra don Vidal de la Hera Arroyo y doña Olga Carro Roca, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 73/2001. Procedimiento: Desahucio 340/2000.—En Laredo a 3 de abril de 2001. La señora doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número dos de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 340/2000, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, doña Ángela Martínez Helguera, con procuradora doña Yolanda León López y letrada doña Carmen Aguado González, y de otra, como demandados, don Vidal de la Hera Arroyo y doña Olga Carro Roca, con procurador sin profesional asignado, y letrado sin profesional asignado, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora León López en nombre y representación de doña Ángela Martínez Helguera contra don Vidal de la Hera Arroyo y doña Olga Carro Roca, declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el piso sito en Laredo, residencia La Carabela, 1.º, letra B, por falta de pago, y acuerdo el desahucio de dichos demandados con apercibimiento de lanzamiento si no dejan la finca en un plazo de quince días.

Las costas se impondrán a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Vidal de la Hera Arroyo y doña Olga Carro Roca, expido la presente, en Laredo, 19 de abril de 2001.—El secretario (ilegible).

01/4614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 129/00.

Doña María José Ruiz González, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 129/2000, a instancia de doña Pilar, doña Felisa, doña Julia y doña Joaquina Fernández Pelayo de las siguientes fincas:

1. La mitad indivisa de: Urbana en el barrio de la Pila, del pueblo de San Martín, del término municipal de Santiurde de Toranzo, de una casa habitación, y la cuarta parte indivisa de una cuadra y pajar y una huerta unida a dicha casa, cercada de pared de cal y canto, destinada a hortaliza y árboles frutales, de cabida 7 carros o 10 áreas 50 centiáreas, y el todo formando una sola finca, linda por todos sus vientos con caminos vecinales.

Registro: Inscrita junto con la otra mitad de la casa habitación y tres cuartas partes de la cuadra y pajar, al tomo 384, libro 34, folio 127 y finca número 4.149, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo. Las referencias catastrales: 4558102 (casa) y 4557402 (pajar y huerta).

2. Rústica: Tierra labrantía en la Huerta del Campo, del pueblo de San Martín, del término de Santiurde de Toranzo, de cabida de 14 carros, igual a 21 áreas, que linda: Norte, don José Álvarez; Sur, arroyo; Este, carretera, y Oeste, herederos de don Servando Gutiérrez; antes lindaba: Al Este, con arroyo del Monte; al Norte y Oeste, doña Gertrudis Villegas, y Sur, carretera.

Registro: Pendiente de inscribir, a efectos de busca se cita el tomo 367, libro 33, folio 207 y finca número 4.152 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo. La referencia catastral, 4555911.

3. Rústica: En el pueblo de San Martín, del término de Santiurde de Toranzo, una tierra labrantía de 4 carros o 6 áreas, cerrada sobre sí, delante de la casa conocida también por La Tierrauca, que linda: Norte y Este, camino vecinal; Sur, don Ricardo Concha, y Oeste, don Ricardo Concha, camino vecinal y de doña Inés Obregón; antes lindaba: Al Este, dicha casa, y por los demás vientos, con carreteras.

Registro: Pendiente de inscribir y a efectos de busca se cita el tomo 650, libro 65, folio 122 y finca 4.154 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo. La referencia catastral, 4557201 (huerta).

4. Rústica: En el pueblo de San Martín del término de Santiurde de Toranzo, un prado de cabida 5 obreros o 67 áreas 50 centiáreas, cerrado sobre sí, en el sitio llamado Llosa Mayor, delante de la casa; linda por todos sus vientos con carretera y monte.

Registro: Pendiente de inscripción y a efectos de búsqueda se cita el tomo 650, libro 65, folio 123 y finca 4.155 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo. La referencia catastral, 39078000000701163AT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos causahabientes desconocidos de don Santiago Pelayo Cano y doña Joaquina Abascal, en su calidad de últimos titulares registrales inscritos, para que dentro del término expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 5 de abril de 2001.—El secretario (ilegible).

01/4644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 84/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 163/01.—En la ciudad de Santander a 17 de abril de 2001.

En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 84/99, sobre acción en reclamación de cantidad, a instancia del procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de don Arturo González Revuelta, contra don Jaime Frutos Fuentes, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de don Arturo González Revuelta, debo condenar y condeno a don Jaime Frutos Fuentes a que satisfaga a la actora la